



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA**

Somos Todos Nande apañte vas Jae nande apañte Naanillagejl

LEY DEPARTAMENTAL N°127

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SANCIONA:

**LEY DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA "HEMATURIA ENZOOTICA BOVINA U
ORINA DE SANGRE".**

ARTICULO 1. (Objeto)

Se declara de prioridad Departamental el control y erradicación de la enfermedad "Hematuria Enzoótica Bovina" a través de políticas de prevención, investigación, tratamiento e intervención a favor del sector ganadero del Departamento de Tarija, quienes son perjudicados por esta patología, con repercusiones indirectas en toda la población del Departamento de Tarija.

ARTICULO 2. (Fines)

- a) Control y eliminación de la enfermedad de la Hematuria Enzoótica Bovina en el Departamento de Tarija.
- b) Políticas de prevención y de intervención en las zonas donde se encuentra dicha patología.
- c) Investigar cómo puede afectar la enfermedad a los consumidores de los productos cárnicos y lácteos.

ARTICULO 3. (Programas de prevención e intervención)

El Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija, debe desarrollar programas y proyectos de prevención e intervención para el control y la erradicación de la enfermedad Hematuria Enzoótica Bovina.

ARTICULO 4. (Convenios)

Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental suscribir los convenios necesarios para investigar la enfermedad "Hematuria Enzoótica Bovina u orina de sangre", en coordinación con las Asociaciones y Federaciones de Ganaderos.

ARTICULO 5. (Financiamiento)

Para el cumplimiento de la presente Ley, se debe disponer de los recursos provenientes de las Regalías Hidrocarburíferas del Departamento.

DISPOSICION FINAL

El Órgano Ejecutivo Departamental en coordinación con las Asociaciones y Federaciones de Ganaderos, deberá reglamentar la presente Ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario a partir de su promulgación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines Constitucionales y Estatutarios.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los siete días del mes de abril de dos mil quince años.


Fortunato Llanos Llanke
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL DE TARIJA


Bertha Barrios Fernández
SECRETARIA DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL DE TARIJA